

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2024

**Ing. Fernando Chango
Ch.**

**Concejal Urbano
Principal del Cantón
Echeandía**

**Administración 2023-
2027**

Junio - 2024

Echeandía - Ecuador



CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ECHEANDÍA

Estimados Echeandienses:

El año 2024, en el ejercicio de autoridad de elección popular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía, específicamente como concejal Urbano del cantón. Y como parte del ejercicio de la rendición de cuentas, tal como lo dispone la Constitución y el marco legal ecuatoriano. Se hace llegar las principales actividades que he cumplido en mi calidad de concejalante el Concejo Municipal y el pueblo de Echeandía.

Las acciones y actividades como concejal están señaladas en el COOTAD, tanto como Concejo Municipal como en las funciones de concejal.

La ciudadanía, por su parte, conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participaren la gestión de lo público. Es a partir de la Constitución de 2008 que la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

El proceso de rendición de cuentas del año 2024, abarco todo lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en las guías, formularios y plataforma dispuesta para el efecto. Las acciones y actividades realizadas están en función del Plan de Trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, las atribuciones que nos corresponde como concejales y la búsqueda del bien común y colectivo para toda la ciudadanía del cantón Echeandía. Por el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y garantizar la transparencia el presente informe es el aporte como autoridad de elección popular que este año se ha efectuado a pesar de la crisis económica y fiscal. Por tanto, se pone en conocimiento la rendición de cuentas anual como parte del apoyo al desarrollo económico, social y político que se realiza alcantón Echeandía.

INFORME PRELIMINAR NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024.

1. INTRODUCCIÓN.

La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, es una práctica para recuperar la confianza y garantizar transparencia. Además, es un instrumento fundamental para lograr una buena gestión que exige una administración pública sustentada en los principios de transparencia, equidad, ética, eficacia y eficiencia.

2. BASE LEGAL.

La base legal del proceso de rendición de cuentas está en lo estipulado en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

En el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran demanera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia de control popular, solidaridad e interculturalidad. El artículo 58 del COOTAD, sobre las atribuciones de los concejales indica que:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

El artículo 302 del COOTAD señala que: Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

En el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: “tienen la obligación de rendiré cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas pública o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisión.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 90 indica quienes son : Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

3. DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, SEGÚN EL CPCSS, PARA EL AÑO 2024

Reglamento de Rendición de Cuentas establecido por la Resolución N° CPCCS- PLE-SG-031-0-2023-0176-13-12-2023, y la Resolución No. CPCCS- PLE-SG-069-2021-476, del 28 de febrero de 2025, indica el siguiente proceso y cronograma para Autoridades de Elección popular del régimen cantonal:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Se planifica y se diseña el proceso de Rendición de Cuentas anual	Abril y mayo
2. Evaluación de la gestión y Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Los sujetos obligados recolectan la información y elaboran el informe de rendición de cuentas anual	Mayo y junio
3. Deliberación pública y Evaluación Ciudadana del informe de rendición de cuentas	Los sujetos obligados realizan la deliberación pública y difundir ampliamente el informe preliminar de rendición de cuentas a la ciudadanía	Junio y julio
4. Incorporación de la opinión, retroalimentación y seguimiento	Los sujetos obligados presentan el informe de rendición de cuentas final a CPCCS, con los respectivos medios de verificación y el proceso culmina cuando lo indica mediante email el CPCCS	Julio y Agosto

4. DATOS GENERALES CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ECHEANDÍA.

Autoridades de Elección Popular:

Nombre de la Autoridad Principal:	Ing. Walter Fernando Chango Changotasisig
Nombre de Autoridad Alterna:	Dra. Carolina Carvajal Alarcón

Dignidad e Institución donde ejerce:

Provincia	Bolívar
Cantón:	Echeandía
Parroquia	Echeandía
Teléfonos	0968766450
Institución en la que ejerce la dignidad:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Echeandía.
Dignidad que ejerce:	Concejal Urbano Principal

Ámbito de representación

Cantonal	X
----------	---



5. CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL CNE BOLIVAR.

En referencia a la información sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado al CNE para las autoridades de elección popular

Plan de trabajo planteados formalmente al CNE.	Principales acciones realizadas en cada uno de los aspectos del Plan del Trabajo	Principales resultados obtenidos en cada uno de los aspectos del Plan de Trabajo	Observaciones
ECHEANDIA DE OPORTUNIDADES - OBRA PUBLICA Y REGENERACION URBANA	EJE OBRAS PUBLICAS: Con el fin de apoyar al desarrollo y crecimiento vial, poblacional; se realiza la adquisición de maquinaria pesada con crédito del BEDE para la ejecución del plan vial quinquenal del cantón Echeandía	Mejorar las condiciones viales de la parte Urbana y Rural del cantón Echeandía.	Se necesita la adquisición de otra maquinaria para tener una mayor atención y planificación con respecto a las múltiples necesidades de nuestro cantón.
ECHEANDIA SOLIDARIO - ADULTO MAYOR - BENEFICIO SOCIAL - INCLUSIÓN- DISCAPACIDAD	EJE SOLIDARIO - Considerando el beneficio social-inclusión y discapacidad se aprobó la adquisición e implementación de equipos de rehabilitación física destinados a los espacios de fisioterapia del GAD municipal.	Se fortalece los espacios de fisioterapia municipal, mejorando la calidad de atención, el acceso a servicios especializados y la calidad de vida de los pacientes.	Es necesario considerar el apoyo constante a estos espacios de fisioterapia, pues va en beneficio de toda la sociedad, especialmente del sector más vulnerable.
ECHEANDIA PRODUCTIVA- PROMOVER UN ENTORNO QUE ESTIMULE LA INVERSION Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO. - AMBIENTE	EJE PRODUCTIVO: Con el fin de apoyar al crecimiento productivo se aprueba en sesión del concejo con fecha del 28 de febrero 2024, la autorización para firmar el convenio entre el GADPB y la GADMCE, para la intervención con maquinaria de las dos instituciones tanto en el área urbana como rural con el propósito de brindar mantenimiento a la vialidad de nuestro cantón	Mayor conectividad y accesibilidad para las zonas rurales. Con el mantenimiento vial, se mejoraron su acceso a servicios, transporte y comercio, contribuyendo a su desarrollo integral. Esta acción respondió a una demanda recurrente de la ciudadanía respecto al mal estado de las vías, evidenciando una gestión sensible y comprometida con las necesidades locales.	Es importante que estos convenios de intervención con maquinaria sigan promoviendo el desarrollo productivo.

CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES

ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL COOTAD	PRINCIPALES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO	ACCIONES	RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.	OBSERVACIONES
Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal	Se realizó sesiones de consejo de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Echeandía. Asistiendo a 42 sesiones ordinarias y 7 sesiones extraordinarias.	Analizar y debatir proyectos de ordenanzas fundamentales para el desarrollo del cantón. Vетar por el cumplimiento del marco legal y el interés ciudadano, expresando de manera oportuna criterios en defensa de las necesidades de la población.	Impulsar estas propuestas para que se materialicen de forma oportuna a través de la planificación y asignación de recursos.	
Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal	Proyecto de la primera reforma a la Ordenanza que conforma y regula el sistema cantonal de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Echeandía aprobada en segunda instancia el 02 de Octubre del 2024.	Promover el análisis técnico y jurídico de temáticas prioritarias para el desarrollo humano y democrático del cantón. Fortalecer la legislación local con propuestas orientadas a garantizar derechos y fomentar la participación ciudadana.	Impulsar la generación de políticas públicas, inclusivas y participativas alineadas con los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).	
Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal	Ordenanza de Proforma Presupuestaria del ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía.	Se viabiliza y se cumple con la demanda referente al gasto de inversión y gasto corriente.	Se debe determinar la aprobación y actualización del orgánico funcional con respecto a la regulación e incremento de partidas presupuestarias.	

<p>Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,</p>	<p>Comisión de Presupuesto: a.- Análisis a la Reforma al presupuesto para la Provisión e instalación de carpeta asfáltica en las calles de la ciudadela Houston Viscarra, así también las calles Gonzales Suarez, Dolores Paredes y Ezequiel torres en la ciudadela los laureles de la zona urbana del cantón Echeandía. b.- Análisis a la Reforma al presupuesto para la construcción de la cubierta en la cacha de uso múltiple de la Unidad Educativa Galo Plaza Lasso. c.- Análisis a la Reforma al presupuesto para la remodelación del auditorio del GAD Municipal del cantón Echeandía.</p>	<p>a.-Contribución al adecentamiento del cantón y mejora de la vialidad urbana, favoreciendo la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida en estos sectores estratégicos de la cabecera cantonal. b.-Permitirá a la comunidad educativa contar con un espacio digno y funcional para actividades deportivas, culturales y escolares, promoviendo la educación integral de niños, niñas y adolescentes. c.- Fortalecimiento institucional y a la mejora de la infraestructura pública municipal, promoviendo espacios adecuados para la participación ciudadana, eventos oficiales y actos comunitarios.</p>	<p>Para tener una buena administración es necesario hacer cumplir dentro del marco legal, que promueva políticas públicas, inclusivas y con enfoque de bienestar social.</p>
<p>Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el COOTAD y la ley</p>	<p>De conformidad con la ley de contratación pública se realiza el análisis de determinados parámetros: informe de necesidad, especificaciones técnicas, términos de referencia y el contrato respectivo: del proceso la adquisición de dos volquetas para ejecutar el plan vial quinquenal del cantón Echeandía. Con la Empresa Ecuatoriana de Motores Motorec Cía. Ltda. Por un monto de \$115.400, por dos volquetas marca DONGFENG.</p>	<p>Se da cumplimiento a los procesos de adquisición a través de compras públicas de acuerdo a lo que establece la Ley.</p>	<p>Es necesario seguir analizando e implementar nuevas planificaciones de manera anticipada pues por el momento se justifica por los escasos recursos que tiene el Gad municipal del Cantón Echeandia.</p>

6. CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES

El cumplimiento de atribuciones se realiza respecto a lo que indica artículo 58 del COOTAD:

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas. -Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

6.1. Atribuciones de los concejales o concejalas

Según las atribuciones dispuestas en el COOTAD, el trabajo realizado es:

- a) **Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;**

Concejales	Fernando Chango (Principal)	Carolina Carvajal (Alterno)
Asistencia a Sesión Inaugural	1	0
Sesiones Ordinarias	42	0
Sesiones Extraordinarias	7	0

- b) Presentar Proyectos De Ordenanzas Cantonales, En El Ámbito De Competencia Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;**

Actividades de Concejo Municipal	Cantidad
Aprobación de Ordenanzas	9

- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,**

Se ha participado de las siguientes Comisiones, de acuerdo con la ordenanza municipal que regula el Concejo Municipal y lo que indica el COOTAD.

Las comisiones a las que pertenezco son:

Comisiones Permanentes:

Comisión de Planificación y Presupuesto

Presidente: Ing. Fernando Chango

Miembro: Ing. Marcelo Arrellano

Miembro: Sr. William Villafuerte

Comisión de Fiscalización

Presidente: Sr. Daniel Santillán

Miembro: Sr. Willian Villafuerte

Miembro: Ing. Marcelo Arellano

Comisión de Mercado, Abasto y Defensa del Consumidor

Presidente: Ing. Marcelo Arellano

Miembro: Sr. William Villafuerte

Miembro: Ing. Fernando Chango

Comisión de Legislación

Presidente: Sr. Daniel Santillán

Miembro: Ing. Fernando Chango

Miembro: Ing. Marcelo Arrellano

Comisión de Cultura y Deporte

Presidente: Ing. Fernando Chango

Miembro: Lcda. Julieth Naranjo

Miembro: Sr. Daniel Santillán

Atentamente,



Ing. Walter Fernando Chango Ch.

CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ECHEANDIA